



ARZOBISPADO METROPOLITANO
DE SANTIAGO DE GUATEMALA

Decreto 97-08-26

GONZALO DE VILLA Y VÁSQUEZ, SJ
Arzobispo Metropolitano de Santiago de Guatemala

Consciente que uno de sus principales cargos y deberes pastorales es que los fieles encomendados a su cuidado sean atendidos de la mejor manera posible y tengan facilidad para el cumplimiento de sus deberes religiosos.

CONSIDERANDO

Que la Parroquia Jesús Nipalakín del municipio de San Juan Sacatepéquez, Guatemala, se ha poblado considerablemente, de tal manera que es difícil atenderla pastoralmente.

CONSIDERANDO

Que la comunidad La Económica fue constituida en filial de la mencionada parroquia, cuenta con una infraestructura necesaria para el templo y casa parroquial necesarias, que favorecen la atención estable de los fieles, propiciando actividades pastorales que han suscitado el crecimiento de la vida eclesial.

POR TANTO

En uso de su autoridad ordinaria, urgido por las necesidades de los fieles y hechas las consultas del caso.

DECRETA

PRIMERO: Erigir en la Arquidiócesis de Santiago de Guatemala una Parroquia, conforme los cánones 515 y 518 del Código de Derecho Canónico, en el territorio que se desmiembra de la Parroquia Jesús Nipalakin; la cual quedará conformada por los siguientes sectores y colonias: Sede Parroquial: comunidad Nuestra Señora de Guadalupe, en Colonia la Económica. Comunidad San José en aldea lo de Carranza. Comunidad San Francisco de Asís, en las Colonias San Francisco del Bosque uno y dos. La comunidad Sagrado Corazón en Residenciales el Quetzal. Comunidad San Pedro en la colonia Lomas de San Pedro. La comunidad Nuestra Señora de Lourdes, en Aldea lo de Mejía, San Juan Sacatepéquez. Colindando al norte con la Parroquia Jesús Nipalakin; al sur con la Parroquia Jesús Obrero; al sur-occidente con la Parroquia Santa María Auxilio de los Cristianos; al occidente la Parroquia San Juan XXIII; al nor-occidente con la parroquia de San Juan Bautista.

SEGUNDO: La nueva Parroquia llevará por nombre "**NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE**" y tendrá como sede el templo y la casa cural ubicados en Colonia La Económica, Calle Principal, Lote 1, Colonia Arcadias Apartamento A Zona 0; y contará con todos los privilegios y exenciones que por Derecho le corresponden a una Parroquia, donde ha de conservarse la Sagrada Eucaristía, establecerse Pila Bautismal y demás instituciones que el Derecho concede y manda a las Parroquias.

TERCERO: Queda agregada al decanato 12, en la Vicaria Territorial del Occidente "Nuestra Señora del Rosario".

Léase y publíquese este Decreto, tanto en la Parroquia "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE", como en la Parroquia Jesús Nipalakín, para que los fieles conozcan a dónde acudir en demanda de auxilios espirituales.

Dado en el Palacio Arzobispal de la Nueva Guatemala de la Asunción, a los doce días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

✠ Gonzalo de Villa y Vásquez, sj
Arzobispo Metropolitano de Santiago de Guatemala



Por mandato del señor Arzobispo:

Pbro. Lic. Antonio Zúñiga Ordóñez
Canciller